

RESOLUCION N°RL-8622

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución N°80-183- de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de Agosto de 1980, se ha otorgado ante el Notario 9° del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA VILLAMAR MONROY I.V.M. C. LTDA.";

QUE el señor Patricio Villamar Pefiaherrera, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INMOBILIARIA VILLAMAR MONROY I.V.M. C. LTDA." cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de UN MILLON DE ~~SUCRES~~ dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de Agosto de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Agosto de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y señale la razón de su cumplimiento.

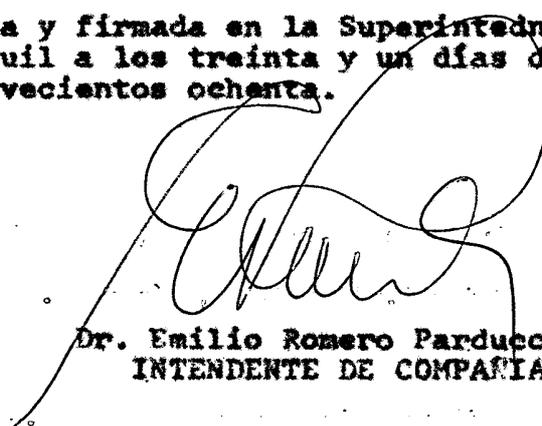
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscri-

.....2

ba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado ubicado en Guayaquil que se encuentra descrito en la escritura pública de 14 de Agosto de 1980; y , b) Ponga las notas de referencia - que dispone el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro

ARTICULO QUINTO. Disponer que el Registro Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N°733, del 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Rasl. N°RL-8622



Certifico que hoy: Se inscribió el Aporte que consta de 13 -
solución de fojas 27.875 a 27.896 número 1.328 del Registro de
Propiedad y anotada bajo el número 25.60 del Repertorio; Guaya
quil, Marzo doce de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRAR
DOR DE LA PROPIEDAD: - *[Signature]*

Certifico que hoy: Se tomó nota de esta Resolución a foja 3.392
del Registro de Propiedad de 1.979, al margen de la inscripción -
respectiva: Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos ochenta y
uno.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: - *[Signature]*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolu
ción de fojas 6.816 a 6.820, número 1.933 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 7.739 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de
Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-
[Signature]

ABOGADO NESTOR ENRIQUE ALVARO ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

